



TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00731-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ

DEMANDADO: UGPP

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS.

OBJETO: TRASLADO DOCUMENTOS.

FOLIOS: 182-192.

Las anteriores documentos aportados por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-PARISS, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 5 de Septiembre de 2017; Hoy, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

102

GOBOL-17-042051

Turbaco, octubre 18 de 2017

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de Pruebas

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00731-00

DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ

DEMANDADO: UGPP

MAGISTRADO PONENTE: LUIS MIGUEL VILLALOBOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, les informo, que su oficio se le dio traslado al Fondo Territorial de Pensiones, y a la Dirección de Función Pública del Departamento de Bolívar, por medio de oficio GOBOL-17-042034 de fecha 18 de octubre de 2017.

Atentamente,



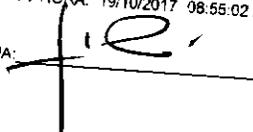
GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ

Directora de Defensa Judicial
Secretaría Jurídica

Proyectó: Sebastián Zurita.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: ESCRITO DE LA GOBERNACION INFORMANDO QUE SE LE DIO
TRASLADO DEL OFICIO. DES. LMV.
REMITENTE: ESMID MORALES
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS
CONSECUTIVO: 20171050904
No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 19/10/2017 08:55:02 AM

FIRMA:



103

GOBOL-17-042034

Turbaco, octubre 18 de 2017

Señores:

ROQUE TOLOZA SÁNCHEZ
Director Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar

RAFAEL MONTES GONZÁLEZ
Director de Función Pública
Gobernación de Bolívar
E. S. D.

Asunto: Remisión de Oficio

Cordial saludo:

Por medio de la presente, por ser de su competencia, remito oficio No. 7105-LMVA, del 17 de octubre de 2017, enviado vía correo electrónico por el Tribunal Administrativo de Bolívar, en la cual solicitan:

- Antecedentes Administrativos del demandante, donde consta su historia laboral, con todas las piezas expedientes que demuestren su vinculación con la Entidad Territorial.
- Resolución de reconocimiento de la pensión de vejez del demandante.

Por favor, responder en el término mencionado en el oficio.

Atentamente,


GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
Directora de Defensa Judicial
Secretaría Jurídica

Anexo: lo anunciado, constante de un (01) folio.
Proyectó: Sebastián Zurita

Alis Quiroz
18/10/17
1:58pm

Mis cuentas

Eliminar Archivar Correo no deseado Limpia Mover a

Deshacer KALILALAJ NHU: 000-2015-00/31-00

OFICIO No 7095-LMVA

Sebastián Zurita Melendez sebastianzuritamelendez@hotmail.com Disponible

- Editar perfil Ver cuenta Cerrar sesión

Cartagena de Indias D. T. y C., Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

OFICIO No 7105-LMVA

SEÑORES:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

REQUERIDA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00/31-00

DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ

DEMANDADO: UGPP.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que esta corporación, mediante providencia de fecha 5 de Octubre de 2017, ORDENÓ:

OFICIAR AL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA QUE ALLEGUE CON DESTINO A ÉSTE PROCESO, LO SIGUIENTE:

-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL DEMANDANTE, DONDE CONSTA SU HISTORIAL LABORAL, CON TODAS LAS PIEZAS EXISTENTES QUE DEMUESTREN SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD TERRITORIAL.

-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ DEL DEMANDANTE.

PARA LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 5 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcegen@ceadaj.cnmujudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Código: PCA - 014

Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017



Secretaria Jurídica Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co



105

GOBOL-17-042241

Turbaco, octubre 19 de 2017

Honorable Magistrado Dr. Luis Miguel Villalobos Alvarez.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Asunto: Radicado No 13001-23-33-000-2015-00731

Cordial saludo:

De conformidad con el Oficio No 7105, Que una vez revisada la Base de Datos nos Permitimos Informarle que el Señor LUIS RODRIGUEZ YEPEZ, no se encuentra registrado como Pensionado del Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación de Bolívar.

Así las cosas, según la información arrojado, se tiene que a la fecha esta entidad no es la competente.

En consecuencia y con el debido respeto, solicitamos a su Despacho y/o al Demandante, allegar a esta entidad alguna prueba Documental que se tenga sobre el Reconocimiento Pensional del Señor LUIS RODRIGUEZ YEPEZ, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva y atender al requerimiento realizado por parte de su despacho.

Atentamente


ROQUE TOJOZA SANCHEZ
Director Financiero del Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Ana Cristina Marrugo Sagbini

*monitoreo electrónico
recorrido físico
27-10-2017
0:31mm
1:20mm
[Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE EL GUAMO

Autorizado por Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar, según resolución No. 0194 del 16 de junio de 2009. preescolar – primaria - grado 6° al 9° básica secundaria y 10° a 11° media vocacional, modalidad técnica
Nit. 806.013.496 – 1. EMAIL. instguamo@hotmail.com
DANE 11324800057 El Guamo – Bolívar

106

El Guamo Bolívar, Octubre 23 de 2017

Doctor:

LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Cartagena de Indias D.T. y C.

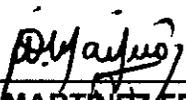
E. S. M.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito darle respuesta a su Oficio N°. 7104 de fecha 17 de Octubre de 2017, en la cual el señor **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ YEPEZ**, con cédula de ciudadanía número 7.928.883 de San Juan Nepomuceno, solicitó a ésta Institución un certificado de **TIEMPO DE SERVICIO**, el cual se le dio respuesta el día 23 de Julio de 2014.

Anexo copia del certificado expedido por esta Institución

Atentamente,



WILFRIDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
RECTOR I.E.T.A DE EL GUAMO BOL.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO. RESPUESTA A REQUERIMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO
LMVA-MOC

REMITENTE: WILFRIDO MARTINEZ

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20171051021

No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 24/10/2017 08:07:13 AM

FIRMA 



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE EL GUAMO

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar, mediante Resolución N° 0194 de Junio 16 de 2009. Preescolar -- Básica Primaria, Secundaria y Media
Tel. 311-4150665 Fax. 6395098 email: instguamo@hotmail.com
Nit. 806.013.946-1 DANE: 11324800057. El Guamo - Bolívar

107

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS

Educador (a): LUIS ALFONSO RODRIGUEZ YEPEZ
C.C. N°7.928.883 de San Juan Nepomuceno- Bolívar

Prestado sus servicios como docente en la Escuela Urbana Mixta N° 2, sede San Antonio de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Guamo – Bolívar, desde el 21 de abril al 14 de junio del año mil novecientos ochenta (1.980), mediante Resolución N° 1280 del 8 de Septiembre de 1.980, expedida por Secretario de Educación y Cultura y el Gobernador de Bolívar, el artículo Segundo, de la presente Resolución establece que los gastos se harán con cargo al Fondo Educativo (FER) de Bolívar.

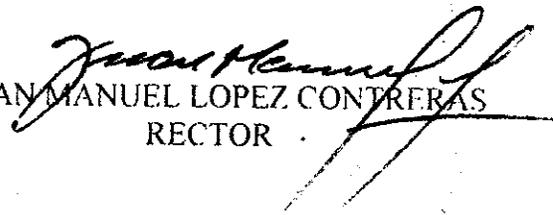
DISCRIMINADO ASI:

AÑO	DESDE	HASTA	MES	DIAS	NIVEL
1980	21 – ABRIL	14 – JUNIO	01	20	PRIMARIA

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO

AÑOS	MESES	DIAS
00	01	20

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado en El Guamo Bolívar a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de 2014.


JUAN MANUEL LOPEZ CONTRERAS
RECTOR



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 Unidad Municipal de El Guano



100

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS

Educador (a): **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ YEPEZ**
 C.C. No 7.928.883 de San Juan Nepomuceno -- Bolívar

Prestado sus servicios como docente en la Escuela Urbana Mixta No. 2, Sede San Antonio de la Institución Educativa Técnica Agro Pecuaria de El Guano - Bolívar, desde el 21 de abril al 14 de junio del año mil novecientos ochenta (1980), mediante Resolución No 1280 del 6 de septiembre de 1980, expedida por Secretario de Educación y Cultura y el Gobernador de Bolívar, el artículo Segundo, de la presente Resolución establece que los gastos se harán con cargo al Fondo Educativo (FER) de Bolívar.

DISCRIMINADO ASI:

ANO	DESDE	HASTA	MESES	DIAS	NIVEL
1980	21 - ABRIL	14 - JUNIO	01	20	Primaria

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO

ANOS	MESES	DIAS
00	01	20

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado en el Guano - Bolívar a los veinte y seis (26) días del mes de julio de 2012.

MIGUEL A. VÁSQUEZ GUZMAN
 Secretario de Educación y Cultura

HERNAN PÁJARO AVILA
 Rector - Institución Educativa de El Guano - Bolívar

Turbaco, Octubre 30 de 2017

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Centro AV.Venezuela, calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

Cartagena

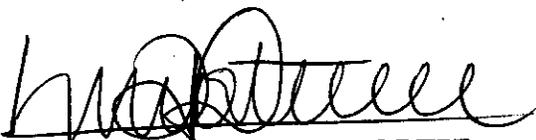
Asunto: RE: Oficio No. 7105- LMVA

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
MAGISTRADO:	DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICADO:	13001-23-33-000-2015-00731-00
DEMANDANTE:	LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
DEMANDADO:	UGPP

Cordial saludo:

En atención a solicitud mencionada en el asunto, remito respuesta de la Dirección de Función Pública del Departamento de Bolívar, mediante oficio GOBOL-17-042266 del 19 de octubre de 2017.

Atentamente,


GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
Directora de Defensa Judicial
Gobernación de Bolívar

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO GOBERNACION DE BOLIVAR. LMVA-BOS

REMITENTE: SMITH MORALES

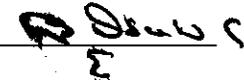
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20171151402

No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 1/11/2017 10:56:08 AM

FIRMA: 

Anexo: Lo anunciado, constante de un (01) f
Proyectó: Sebastian Zurita

003619.



Dirección: Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

190

GOBOL-17-042266

Turbaco, octubre 19 de 2017

Doctora
GINA VELEZ ORTIZ
Directora Defensa Judicial
Secretaría Jurídica

ASUNTO: GOBOL-17-042034. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL SEÑOR LUIS RODRIGUEZ YEPEZ.

Cordial saludo,

En atención a su Oficio GOBOL-17-042034 de octubre 18 de 2017, le informamos que revisados las bases de datos de las hojas de vida del personal que labora o laboró con la Gobernación de Bolívar, pagados con **Recursos Propios**; no se encontró información que demuestre vínculo laboral de la persona relacionada en el asunto.

Cordialmente,

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
Profesional Especializado
Dirección Función Pública

Para
Patricia
19 del 17.
3:02 p.



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE
DESARROLLO
Dirección: Av. 19 No. 14-21

Salida No. 201712922

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., 31 de octubre de 2017

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411150

Envío: RN852095779CO

Señor (a):

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Tribunal Administrativo De Bolivar

Dirección: CENTRO AV VENEZUELA
ED NACIONAL PISO 1

Centro Avenida Venezuela Edificio Nacional Pisco

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Cartagena

Departamento: BOLIVAR

Bolivar

Código Postal: 130001152

Fecha Pre-Admisión:

01/11/2017 17:41:42

Transporte Lic de carga 00020

Respuesta a la solicitud No. : 201714115

Fecha de radicación de la solicitud: 19/10/2017

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A OFICIO EXP.: 2015-00731-00

REMITENTE: CORREO 472-PARISS

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

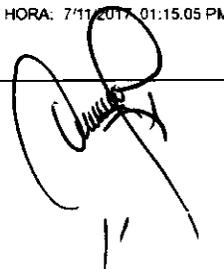
CONSECUTIVO: 20171151563

No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 7/11/2017 01:15:05 PM

FIRMA:



19/1

Referencia: REMISION POR COMPETENCIA
EXPEDIENTE No. 2015-00731
CLASE DE PROC ESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
DEMANDADO: UGPP

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 19 de Octubre del año en curso, fue radicado en el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación el oficio No. 7095- LMVA, mediante el cual se solicita antecedentes del proceso de la referencia, y al evidenciarse que el Patrimonio no se encuentra vinculado en el trámite procesal, de manera atenta se dio traslado al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, para su información y tramite respectivo.

En relación con la liquidación del I.S.S. y la creación del P.A.R. I.S.S., es menester poner en su conocimiento los siguientes hechos:

1. Mediante Decreto 2013 de 2012, se dispuso la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales, creado por la Ley 90 de 1946 y transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante el Decreto 2148 de 1992, vinculado al Ministerio de Salud y Protección Social, según Decreto Ley 4107 de 2011.

2. A través del Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2015 el plazo para culminar el proceso de liquidación del Instituto de Seguros

31 de octubre de 2017

1

Salida No. 201712922

Sociales.

3. Mediante Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.

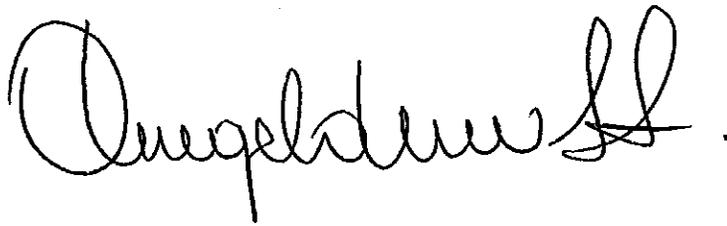
4. El cierre del proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES en Liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del acta final de liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de Abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.

5. El INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió un contrato de fiducia mercantil con SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R. ISS en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actuará única y exclusivamente como administrador y vocero.

6. Por lo anterior, debe tenerse presente que ni el citado fideicomiso, ni FIDUAGRARIA S.A., en su condición de vocera y administradora del mismo son continuadores del proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Liquidado, ni mucho menos sucesores procesales o subrogatorios de la extinta entidad.

La presente comunicación es emitida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, conforme al contrato de Fiducia Mercantil No. 015 de 2015, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como vocera y administradora.

Cordialmente,



Angela Maria Ramos
Departamento Jurídico

Proyectó: Julian Dario Anagrita Salmanca

Revisó: Jenny Maritza Gamboa Baquero

UGPP
CARRERA 68 No 13-37
BOGOTÁ D.C.

Nota:

La presente comunicación es emitida por FIDUAGRARIA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, conforme al contrato de Fiducia Mercantil N° 015 de 2015.

En todo caso el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorías que juzgue conveniente para proteger los derechos de los usuarios.